



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 272/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna María Corina NAVAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 860, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 272/2009 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 272/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y eximir de lo dispuesto en el punto 1.4.4 de la Ordenanza N°



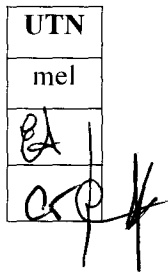
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

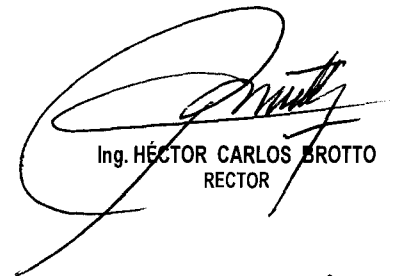
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

860, a la alumna María Corina NAVAS, Legajo N° 40092, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1103/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior